



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR



FONATUR
INFRAESTRUCTURA



FONATUR
TREN MAYA



FONATUR
CONSTRUCTORA



Código de Conducta

de las personas
servidoras públicas del
Fondo Nacional de
Fomento al Turismo y
sus empresas filiales

2024

2

10/10/10

01. GLOSARIO



Acoso sexual

Forma de violencia de connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



Austeridad Republicana

De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



Carta compromiso

Documento que suscribe voluntariamente la persona servidora pública en el cual manifiesta que ha leído el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del FONATUR y sus empresas filiales, y expresa su compromiso de actuar en congruencia y en apego a las leyes, códigos, normas éticas y reglas de integridad para el ejercicio de su función.



Código de Conducta

Instrumento jurídico de observancia obligatoria que describe de manera puntual y concreta la forma que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Entidad.



Código de Ética

Instrumento jurídico aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Entidad cuyo incumplimiento será objeto de denuncia. También constituye un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.



Comité de Ética

Órgano colegiado que, con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o al presente Código de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá realizar recomendaciones en términos de los Lineamientos en la materia, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.



Conflicto de interés

Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.

GLOSARIO



Denuncia

Acto por el que se le informa a la autoridad la comisión de hechos o conductas, presuntamente contrarias a las Reglas de Integridad del FONATUR y sus Empresas Filiales.



Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.



OIC

Órgano Interno de Control Específico en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas de Participación Accionaria. Es la autoridad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento al interior de la Entidad, así como investigar, y en su caso, sancionar las conductas de las personas servidoras públicas adscritas al FONATUR y sus empresas Filiales, tipificadas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Riesgos éticos

Cualquier situación en la que pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en la Entidad.



UEEPCI

Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Función Pública. Es la unidad administrativa de dicho órgano fiscalizador, encargada de realizar y difundir acciones en materia de ética pública y prevención de los conflictos de interés.



Hostigamiento sexual

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral. Son expresiones verbales, físicas o ambas, de connotación lasciva y relacionadas con la sexualidad, no recíprocas, que atentan contra la integridad física, psicológica de la víctima frente a la persona agresora.



Violencia laboral

Acto u omisión de abuso de poder ejercido por las personas que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.



02. OBJETIVO

En el presente Código de Conducta se plasma de manera clara y concreta la forma en que las personas servidoras públicas deben observar los principios, valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, considerando de manera conjunta la misión, visión, objetivos y atribuciones del FONATUR y sus empresas Filiales, con las cuales se identifica la manera apropiada de realizar nuestras funciones, enfocados en el desarrollo económico y el bienestar social, dando cumplimiento a las leyes y normatividad vigentes, lo cual permite a las personas servidoras públicas:

01

Conocer los parámetros de comportamiento que les corresponde cumplir en sus actividades cotidianas.

02

Fortalecer su identificación y compromiso con la Institución.

03

Abstenerse de incurrir en actos de corrupción o comportamientos contrarios a la ética pública.

Este documento se emite en cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, así como en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de enero de 2023.



03. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este instrumento es de observancia obligatoria para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del FONATUR y sus Empresas Filiales, se aplicará en la conducta y en el actuar cotidiano a todas las personas servidoras públicas que laboren en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confiere su jerarquía, tipo de contratación y la denominación de su puesto. Su incumplimiento dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes.

Por lo que, toda persona que ingrese o se encuentre laborando en el FONATUR y sus Empresas Filiales, asumirá el compromiso de conocer y cumplir este Código de Conducta sin importar el régimen de contratación, nivel jerárquico, especialidad o función que desempeñe.

Es importante mencionar que, el presente Código será un instrumento orientador para los prestadores de servicio social, los que realizan prácticas profesionales, y todas las personas a quienes no se les reconoce como servidores públicos.



Mis acciones como persona servidora pública deben sumarse a la lucha contra la corrupción y a la impunidad.



04. MISIÓN Y VISIÓN

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Misión

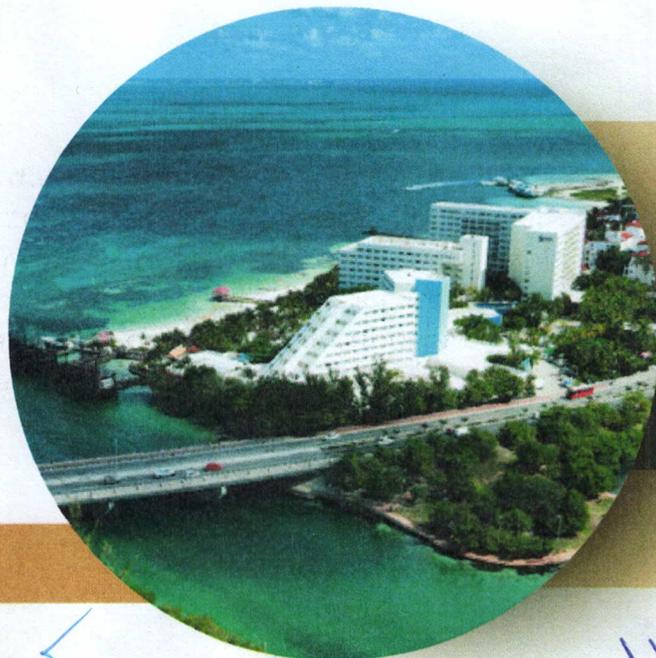
Responder a la diversificación del sector turístico, como un actor esencial, para generar bienestar y crecimiento económico, impulsando el desarrollo sostenible y sustentable de los recursos naturales y culturales de las regiones.

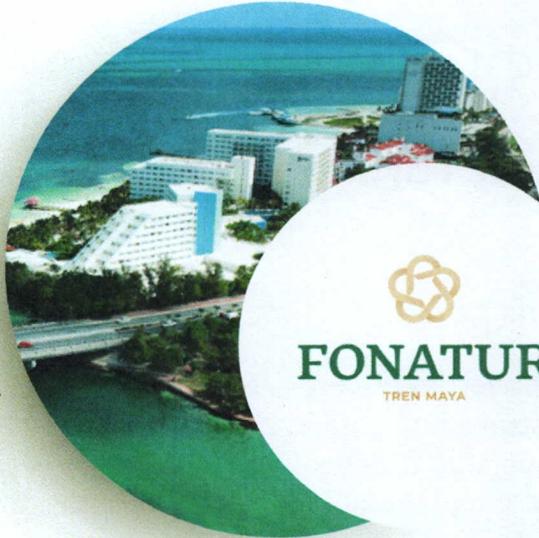
Visión

Convertirse en un instrumento estratégico para el bienestar social y la inversión turística sustentable, a través de la colaboración con los órdenes de gobierno, contribuyendo a la mejora de los servicios en beneficio de la población de los lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico.



FONATUR





FONATUR Tren Maya S.A. de C.V

Misión

Que las unidades de negocio, concesiones y proyectos a cargo de la Entidad coadyuven en una operación eficiente del desarrollo ferroviario, portuario, náutico, turístico y económico del país, construyendo vías de transporte y acceso para distintas comunidades, implementando la infraestructura que contribuya con el desarrollo económico y el turismo, atrayendo la inversión pública y privada.

Visión

Ser una Entidad referente en el mercado de los servicios náuticos, portuarios, de transporte ferroviario, conectividad, movilidad y turísticos nacionales e internacionales que participen e impulsen el progreso económico, social e inclusivo de México.

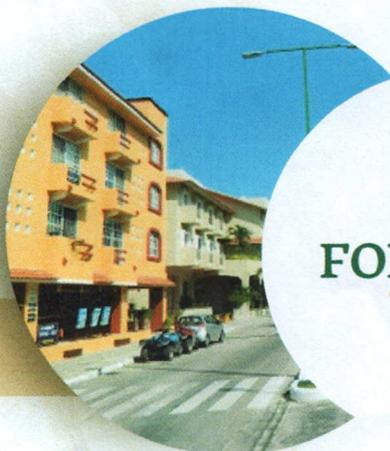
FONATUR Infraestructura S.A. de C.V

Misión

Ofrecer a nuestros clientes un servicio integral de conservación y mantenimiento de primera calidad, logrando la satisfacción de estos, contribuyendo así al fortalecimiento de la infraestructura y servicios del sector turístico. Lo anterior de acuerdo con la Política Nacional Turística del Gobierno de la República.

Visión

Ser una empresa líder a nivel nacional en la prestación de servicios de conservación y mantenimiento, a través del esfuerzo de nuestros colaboradores y la mejora continua de nuestros servicios, para impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico y sus productos.



FONATUR Constructora S.A. de C.V

Misión

Garantizar por medio de nuestros servicios y contratos la sustentabilidad financiera y operativa, a través de procesos eficientes y dinámicos que cumplan con las expectativas de los programas y presupuestos convenidos.

Visión

Cumplir con los planes a corto, mediano y largo plazo establecidos por la entidad para obtener la consolidación de los compromisos como empresa pública ante la sociedad y fortalecer la promoción de servicios de construcción y mantenimiento otorgados a FONATUR y especialmente a terceros.



05. MENSAJE INTRODUCTORIO

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios constitucionales y éticos de respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal.

“

En ese sentido, atendiendo nuestra responsabilidad como servidores públicos, el FONATUR y sus Empresas Filiales, estamos comprometidos con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público y exhortamos a todos los colaboradores a promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas, cuidando nuestro actuar con acciones apegadas a un comportamiento ético, erradicando cualquier conducta que lesione la dignidad de las personas, como discriminación, hostigamiento o acoso sexual, acoso laboral, amenazas, presiones o actos de corrupción.

Estamos seguros de que, con su colaboración, se contribuirá al fortalecimiento de la confianza y credibilidad de la sociedad hacia el sector público para incidir en forma positiva en el desarrollo del país con justicia social; así como a garantizar que nuestro espacio laboral se mantenga bajo los valores de respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico, generando un ambiente que prevenga, detecte y denuncie el incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta.

”



Lic. Lyndia Quiroz Zavala
Directora General

Lic. Lyndia Quiroz Zavala
Directora General del FONATUR

Mtro. Javier Humberto Domínguez Aguilar
Director General de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Ing. Salvador David Cantú Lima
Director General de Fonatur Infraestructura S.A. de C.V.

Lic. Jorge Armando Nieto Barajas
Apoderado Legal de Fonatur Constructora S.A. de C.V.

06. CARTA COMPROMISO

*para la suscripción del Código de Conducta
del FONATUR y sus empresas filiales*

Manifiesto que he leído el Código de Conducta del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales, por lo tanto, protesto que conozco, comprendo y observaré el contenido del mismo.

En consecuencia, expreso mi compromiso para actuar con congruencia y en estricto apego en el marco de las leyes, códigos, normas éticas, y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública; fomentando y difundiendo los principios y valores que contempla el presente Código; asimismo me comprometo a identificar y gestionar los conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio de mis funciones, observar el principio y valor de austeridad republicana; y denunciar cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de las personas, para preservar un ambiente laboral respetuoso y libre de violencia, discriminación, corrupción, o cualquier otra conducta que vulnere los preceptos anteriores.

Para constancia y en señal de aceptación, suscribo voluntariamente esta carta.

Nombre y firma de la persona servidora pública

Unidad administrativa: _____

Puesto: _____

Lugar y fecha _____

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'SILVIA' and the number '08'.

07. PRINCIPIOS

1

Legalidad

Nos permite vivir en un clima de justicia y nuestro actuar siempre debe estar apegado a la ley.

Respeto a los derechos humanos

Son el eje fundamental de las personas servidoras públicas por lo que todos sin excepción deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de las personas.

2



3

Lealtad

Las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, actuando con rectitud y honestidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión

Honradez

Las personas servidoras públicas se deben distinguir por actuar con rectitud, sin obtener o pretender obtener beneficios para si o para terceras personas.

4



5

Eficiencia

Todas las personas servidoras públicas deben ejercer sus funciones con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad.

Imparcialidad

Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y/o moral el mismo trato y actuar de forma objetiva.

6



7

Transparencia

Todas las personas servidoras públicas deben ejercer sus funciones, y la información que generen, debe ser conocida por la sociedad para una rendición de cuentas efectiva, asegurando la protección y resguardo de aquella clasificada como confidencial o reservada según la normativa aplicable.

Eficacia

Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad con profesionalismo y disciplina.

8





07. VALORES

1

Liderazgo

Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad.

Respeto

Las personas servidoras públicas deben otorgar un trato cordial a toda la gente en general.

2

3

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Las personas servidoras pública deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación.

Cooperación

Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

4

Handwritten notes in blue ink, including a signature and various scribbles.

07. REGLAS DE INTEGRIDAD

Trámites y servicios

Se deben atender los trámites y servicios que demande la población de forma pronta, diligente, honrada, confiable y sin favoritismos.

Información pública

Se debe garantizar conforme al principio de máxima publicidad la transparencia y rendición de cuentas.

Programas gubernamentales

Sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género.

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

Se debe actuar conforme a los principios, valores y compromisos, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

Recursos humanos

Se promoverá la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas.

Contrataciones públicas

Se debe actuar con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia en las contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Licencias, permisos, autorización y concesiones

Para su otorgamiento se debe verificar el cumplimiento de requisitos, reglas y condiciones.

07. REGLAS DE INTEGRIDAD

8

Control interno

Debe prevenir riesgos de incumplimiento y advertir actos de corrupción.

Administración de bienes muebles e inmuebles

Realizar acciones para su uso eficiente y responsable a fin de lograr mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles.

9

10

Procesos de evaluación

Efectuar procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad.

Procedimiento administrativo

Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones deben conducirse con legalidad e imparcialidad.

11

08. RIESGOS ÉTICOS



De acuerdo con la información obtenida por las diversas áreas del FONATUR y sus empresas filiales, incluyendo al Órgano Interno de Control; así como a los insumos institucionales derivados de los últimos resultados de la Encuesta de Cultura y Clima Organizacional (ECCO); de las Encuestas y/o informes estadísticos en materia de hostigamiento y acoso sexual, y de los reportes de la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SFCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se identificaron los siguientes riesgos éticos:

01.

Beneficiar o beneficiarse de los procesos de contrataciones realizados en las Entidades.



Principios vulnerables:
Honradez, imparcialidad y lealtad.

02.

Omisión o negación a la atención de los requerimientos en materia de transparencia por parte de la ciudadanía.



Principios vulnerables:
Legalidad, Eficacia y Transparencia.

03.

Manejo deficiente o subjetivo de la información confidencial o sensible.



Principios vulnerables:
Legalidad, Eficiencia y Transparencia.

04.

Recepción y/o solicitud de obsequios, donativos o beneficios en general.



Principios vulnerables:
Honradez y Lealtad

9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras publicas adscritas al Fondo Nacional de Fomento al Turismo; Fonatur Infraestructura S.A. de C.V.; Fonatur Tren Maya S.A. de C.V. y Fonatur Constructora S.A. de C.V., a fin de generar entre nuestros colaboradores una vida sana y cuidado del medio ambiente, respetamos y cumplimos las siguientes conductas:

01

Atendemos de manera diligente, profesional y disciplinada nuestras funciones de acuerdo al cargo, en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

02

Damos un trato igualitario a todas las personas sean o no servidoras públicas, respetando su origen, personalidad, ideología, condición física y de salud, condición familiar o socioeconómica, o cualquier otro, atendiendo en todo momento el principio de respeto a los derechos humanos.

03

Nuestro actuar esta apegado a tener un ambiente laboral libre de violencia contra hombres y mujeres, evitando realizar, tolerar o encubrir conductas de acoso u hostigamiento sexual o cualquier otra forma de violencia.

04

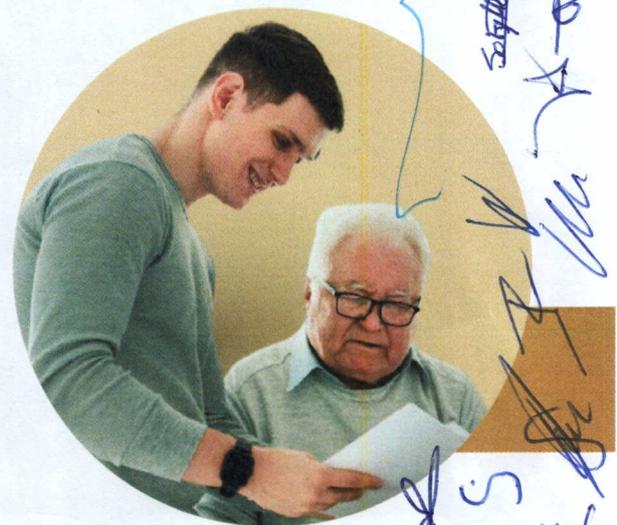
Propiciamos una comunicación asertiva, un trato cordial, sin atentar contra la dignidad de las personas, evitando el acoso laboral, cumpliendo con un entorno al valor de respeto a las personas y a los derechos humanos.

05

Se encomiendan actividades al personal subalterno, observando que estas siempre sean proporcionales y justificadas, sin que afecten su vida privada, labores de cuidado o libre esparcimiento, favoreciendo el clima laboral, motivando al personal, cumpliendo con el valor de liderazgo y los principios de lealtad y respeto a los derechos humanos.

06

Buscamos en todo momento, acciones conciliatorias ante cualquier tipo de conflicto que perjudique o desestabilice el clima laboral.





9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

07

Trabajamos en equipo con el propósito de alcanzar los objetivos comunes del servicio público; buscando soluciones eficientes y eficaces a las tareas asignadas.

08

Evitamos participar en la contratación de personal o proveedores de bienes y servicios en las que tengamos conflicto de interés, excusándonos por escrito de dicha participación. Siempre contratamos a personas que cumplan con el perfil del puesto, evitando influir por lazos de parentesco o de amistad.

09

Aseguramos las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio y calidad, comprometiéndonos a respetar las bases de licitación y la austeridad republicana, así como cumplir con los contratos que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, honrando los principios de lealtad, imparcialidad, eficacia y legalidad.

10

Evitamos favorecer intereses particulares o de empresas, así como ofender o hacer recomendaciones sobre los servicios que se tienen en la Institución en ejercicio de nuestras funciones, cumpliendo con los principios de lealtad e imparcialidad.

11

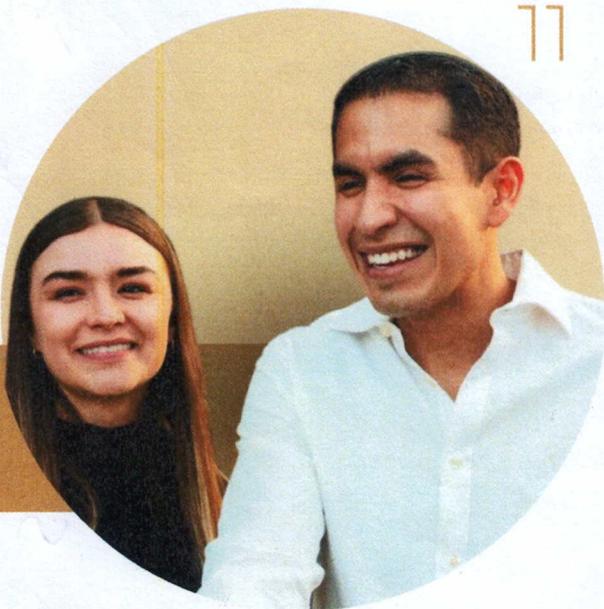
Actuamos apegados a lo señalado a las leyes y reglamentos que nos rigen, evitando actos u omisiones que afecten negativamente los intereses, misión, visión objetivos o servicios de la Institución.

12

Utilizamos los medios electrónicos para revisar los proyectos de oficios, circulares, reportes, informes o cualquier documento requerido por los superiores jerárquicos.

13

Cuidamos el consumo de energía eléctrica en nuestro centro de trabajo, apagando nuestros equipos de cómputo diariamente al término de la jornada laboral.



Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including arrows pointing to specific sections and various scribbles.

10. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En caso de presenciar o identificar alguna conducta contraria con lo establecido en el presente código, debe denunciar ante:

Comité de Ética

Atenderá de las denuncias que trasgredan al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del FONATUR y sus Empresas Filiales, realizando un seguimiento puntual del proceso, lo cual hará con una visión preventiva y de ser necesario emitirá la determinación correspondiente, que tendrá como resultado recomendaciones individuales y/o generales, orientadas a acciones de capacitación, difusión y sensibilización, siempre con el propósito de mejorar el clima organizacional y del servicio público, de conformidad con lo señalado en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" y los manuales o reglamentos emitidos para tal efecto.

Las denuncias podrán presentarse:

 <p>Por escrito libre al Comité</p>	 <p>Vía correo electrónico a: comite_de_etica@fonatur.gob.mx</p>	 <p>Por el buzón electrónico en la intranet</p>	 <p>Por los buzones físicos en el edificio</p>
---	--	--	--

Órgano Interno de Control Específico

Es la autoridad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento al interior de la Entidad, así como investigar, y en su caso, sancionar las conductas de las personas servidoras públicas adscritas al FONATUR y sus empresas Filiales, tipificadas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las denuncias podrán presentarse:

 <p>Vía correo electrónico a: oic.oficialia@fonatur.gob.mx</p>	 <p>Por escrito libre al área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y/o directamente en la oficialía de partes (Piso 1 oficinas centrales)</p>	 <p>En el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), de la Secretaría de la Función Pública</p>	 <p>Por los buzones físicos en el edificio</p>
--	---	--	--

11. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La publicación del Código de Conducta y sus respectivas actualizaciones se realizarán a través de los medios electrónicos que a continuación se mencionan:

Intranet 

Intranet

Banner en el inicio de INTRANET con vínculo al documento aprobado.

Micrositio

Micrositio "Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FONATUR y sus Empresas Filiales" en el apartado de Comités y Comisiones.



Pantallas modales

Ventanas emergentes con vínculo al documento aprobado.

Correo electrónico

Circulares vía correo electrónico con vínculo al documento aprobado





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR



FONATUR
INFRAESTRUCTURA



FONATUR
TREN MAYA



FONATUR
CONSTRUCTORA



12. VIGENCIA

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Ética y sus Empresas Filiales en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2024, por el Comité de Normas Internas en la Primera Sesión Extraordinaria el 24 de mayo de 2024 y por el Comité Técnico en su Segunda Sesión Ordinaria el 14 de junio de 2024.

Dicho documento normativo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Conducta

de las personas servidoras públicas del
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
y sus empresas filiales

2024

Lic. Lyndia Quiroz Zavala
Directora General del FONATUR

Mtro. Javier Humberto Domínguez Aguilar
Director General de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Ing. Salvador David Cantú Lima
Director General de Fonatur Infraestructura S.A. de C.V.

Lic. Jorge Armando Nieto Barajas
Apoderado Legal de Fonatur Constructora S.A. de C.V.

Elaboración: Comité de Ética del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales
Aprobación del OICE: 1 de abril de 2024.
Última actualización: 2024





TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR



FONATUR

INFRAESTRUCTURA



FONATUR

TREN MAYA



FONATUR

CONSTRUCTORA



Comité de Ética del Fondo Nacional del Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales

Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030, México.

Teléfono: (55)50904200

www.fonatur.gob.mx

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.